



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**  
Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS:  
BIENES**

<b>1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSP/OEC-1</b>
----------	-----------------------------------	--

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
	<p>En la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, a los 10 días del mes de julio del año 2023, en la Unidad de Logística, ubicado en el Jr. Trujillo N° 163 – 169, Malecon Vasquez – Supe Puerto – Barranca - Lima, siendo las 15:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante <b>Resolución de Alcaldía N° 205-2023-VMFA/AL-MDSP</b> de fecha <b>05 de mayo del 2023</b> encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSP/OEC-1-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CHACARITA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA</b>, a fin de efectuar la <b>PERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS</b> presentadas y <b>CALIFICACION</b> de la oferta correspondientes, según orden de prelación.</p>

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		
	El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia del Órgano Encargado de las Contrataciones		
	<table border="1"> <tr> <td><b>UNIDAD DE LOGÍSTICA</b></td> <td><b>ECON. SILVA SERQUEN PATRICIA</b></td> </tr> </table>	<b>UNIDAD DE LOGÍSTICA</b>	<b>ECON. SILVA SERQUEN PATRICIA</b>
<b>UNIDAD DE LOGÍSTICA</b>	<b>ECON. SILVA SERQUEN PATRICIA</b>		

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>																														
	De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RUC/Código</th> <th align="center">Nombre o Razón Social</th> <th align="center">Fecha de registro en el procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10443110670</td> <td align="center">PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN</td> <td align="center">23/06/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">10727111617</td> <td align="center">MORI BAZAN ALBERTH MICHELSON</td> <td align="center">23/06/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">10754714871</td> <td align="center">MIRANDA ROJAS YENIFER GAUDENCIA</td> <td align="center">03/07/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">20400084387</td> <td align="center">INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL</td> <td align="center">26/06/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">20449448716</td> <td align="center">DAKER S.A.C.</td> <td align="center">26/06/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">20486591103</td> <td align="center">SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td align="center">04/07/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">20487974740</td> <td align="center">COMERCIAL WUILIAN NORTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td align="center">23/06/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">20511048207</td> <td align="center">DISTRIBUIDORA VICKY EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td align="center">23/06/2023</td> </tr> <tr> <td align="center">20513261056</td> <td align="center">SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE GRANDES SUPERFICIES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td align="center">23/06/2023</td> </tr> </tbody> </table>	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	10443110670	PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN	23/06/2023	10727111617	MORI BAZAN ALBERTH MICHELSON	23/06/2023	10754714871	MIRANDA ROJAS YENIFER GAUDENCIA	03/07/2023	20400084387	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	26/06/2023	20449448716	DAKER S.A.C.	26/06/2023	20486591103	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023	20487974740	COMERCIAL WUILIAN NORTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/06/2023	20511048207	DISTRIBUIDORA VICKY EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2023	20513261056	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE GRANDES SUPERFICIES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2023
RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento																													
10443110670	PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN	23/06/2023																													
10727111617	MORI BAZAN ALBERTH MICHELSON	23/06/2023																													
10754714871	MIRANDA ROJAS YENIFER GAUDENCIA	03/07/2023																													
20400084387	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	26/06/2023																													
20449448716	DAKER S.A.C.	26/06/2023																													
20486591103	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023																													
20487974740	COMERCIAL WUILIAN NORTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/06/2023																													
20511048207	DISTRIBUIDORA VICKY EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2023																													
20513261056	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE GRANDES SUPERFICIES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2023																													

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20550694256	MEYBELYN PERU S.A.C.	28/06/2023
20557926314	ECROPERU S.A.C.	23/06/2023
20563618800	GRUPO FEMAGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2023
20600751141	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	04/07/2023
20601782996	CONINSA CORP S.A.C.	04/07/2023
20601869846	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	23/06/2023
20602518613	GRUPO AM & P RODRIGUEZ S.A.C.	27/06/2023
20605478965	SMART IRRIGATION PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023
20605993738	ANNAN E.I.R.L.	03/07/2023
20606378174	GRUPO JAGAM E.I.R.L.	26/06/2023
20606423731	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	23/06/2023
20607041866	INDUMAQ GROUP S.A.C.	27/06/2023
20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	02/07/2023
20608496859	ZANE CONSTRUCCION S.A.C.	23/06/2023
20608515217	ZONA OBREROS S.A.C.	25/06/2023
20608881485	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C.	04/07/2023
20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	28/06/2023
20609915367	INVERSIONES JLRB SERVICIOS GENERALES S.A.C.	26/06/2023
20610271406	INGENIERIA Y CONSTRUCCION KENTHO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023
20610927816	MULTISERVICIOS 3RODRIGUEZ S.A.C.	23/06/2023

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:

Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	05/07/2023	23:50:14
DISTRIBUIDORA VICKY EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/07/2023	14:30:02
GRUPO FEMAGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/07/2023	15:47:42
GRUPO JAGAM E.I.R.L.	05/07/2023	23:38:44

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>19:22:20</b>
<b>DAKER S.A.C.</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>20:53:38</b>
<b>GRUPO AM &amp; P RODRIGUEZ S.A.C.</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>19:51:36</b>
<b>MIRANDA ROJAS YENIFER GAUDENCIA</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>23:28:08</b>
<b>DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>21:25:22</b>
<b>CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C.</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>21:39:02</b>
<b>CONINSA CORP S.A.C.</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>21:50:10</b>
<b>SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>	<b>05/07/2023</b>	<b>21:22:40</b>

<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
----------	--

**7 DETALLE DE SUBSANACION DE OFERTAS**

Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información:

<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Motivo de la solicitud de subsanación</b>	<b>Condición de la oferta</b>
<b>1</b>	<b>BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.</b>	<p>De la revisión efectuada a su oferta en folios (31) se evidencia que la <b>Orden de Compra N° 0000469</b>, de fecha 28/11/2022; proveniente de la Municipalidad Distrital de Huancabamba; se encuentra sin la formalización correspondiente por parte de la Entidad contratante (firmas); por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: "<u><i>Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></u>"</p> <p>Al respecto el literal <b>g)</b> del numeral 60.2 del artículo precedente, señala que "<u><i>Los errores <b>u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad Pública</b> o un privado ejerciendo función pública.</i></u> Así mismo el literal <b>h)</b> del numeral y artículo precedente, señala que "<u><i>La no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.</i></u>"</p> <p><u><i>Por otro lado, el numeral 60.3 del mismo artículo indica que "Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga."</i></u></p>	<b>pendiente</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**

Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		<p>Por lo que, a través de la CARTA N° 01-2023-MDSP/OEC; se le otorga, <b><u>un día hábil de notificado a través del SEACE</u></b> para la respectiva subsanación de los documentos observados, en caso el postor no logre subsanar, la oferta se considera <b>DESCALIFICADA</b></p>	
2	<b>GRUPO FEMAGE S.A.C.</b>	<p>De la revisión efectuada a su oferta; se evidencia que hace referencia a otra <b>Nomenclatura</b>, distinta al procedimiento de selección en referencia; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: "<u><i>Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></u>"</p> <p>Por otro lado el numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, <b>son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</b></p> <p>Al respecto el literal <b><u>b)</u></b> del numeral 60.2 del artículo precedente, señala que <b><u>La Nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;</u></b></p> <p>Por lo que, a través de la CARTA N° 02-2023-MDSP/OEC; se le otorga, <b><u>un día hábil de notificado a través del SEACE</u></b> para la respectiva subsanación de los documentos observados, en caso el postor no logre subsanar, la oferta se considera <b>NO ADMITIDA</b></p>	pendiente
3	<b>GRUPO JAGAM E.I.R.L.</b>	<p>De la revisión efectuada a su oferta; se evidencia que su oferta se encuentra con falta de foliatura, firma y visto; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: "<u><i>Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></u>"</p> <p>Por otro lado el numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, <b>son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</b></p> <p>Al respecto el literal <b><u>b)</u></b> del numeral 60.2 del artículo precedente, señala que "<u><i>La Nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;</i></u>".</p> <p>Por lo que, a través de la CARTA N° 03-2023-MDSP/OEC; se</p>	pendiente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**  
Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		le otorga, <b>un día hábil de notificado a través del SEACE</b> para la respectiva subsanación de los documentos observados, en caso el postor no logre subsanar, la oferta se considera <b>NO ADMITIDA</b>	
--	--	---	--

<b>14 ACUERDO ADOPTADO</b>	<p>Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, da por aprobado los resultados de la apertura de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado se verifico que existe ofertas observadas el cual puede ser subsanada; por lo que, se procederá a notificar la solicitud de subsanación al postor con la oferta observada a través del SEACE, esto en cumplimiento del Art. 60 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>No existiendo ninguna observación en el presente acto y siendo las 22:30 horas del 10 julio de 2023. Se da por concluida la presente; procediendo a suscribirla en señal de conformidad; Así mismo, se deja en autos que la próxima instalación se realizará para continuar con la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, por lo que <b>se posterga el presente procedimiento de selección hasta el día miércoles 12 de julio del 2023.</b></p>
----------------------------	---

<b>15 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	 <p><b>ECON. SILVA SERQUEN PATRICIA</b> Unidad de Logística (OEC)</p>
---	---



**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS:  
BIENES**

<b>1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSP/OEC-1</b>		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<p>En la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, a los 12 días del mes de julio del año 2023, en la Unidad de Logística, ubicado en el Jr. Trujillo N° 163 – 169, Malecon Vasquez – Supe Puerto – Barranca - Lima, siendo las 15:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante <b>Resolución de Alcaldía N° 205-2023-VMFA/AL-MDSP</b> de fecha <b>05 de mayo del 2023</b> encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSP/OEC-1-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CHACARITA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA</b>, a fin de efectuar la <b>PERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS</b> presentadas y <b>CALIFICACION</b> de la oferta correspondientes, según orden de prelación.</p>				
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia del Órgano Encargado de las Contrataciones				
UNIDAD DE LOGÍSTICA			ECON. SILVA SERQUEN PATRICIA	
<b>4</b>	<b>DETALLES DE LOS POSTORES QUE SUBSANACION O NO SUS OFERTAS</b>			
<p>Acto seguido se procede a verificar en el sistema SEACE, si los postores que fueron observados sus ofertas, mediante acta de <b>fecha 10 de julio del 2023</b>; han presentado la respectiva subsanación de su oferta a través del sistema SEACE.</p> <p>Lo siguientes postores presentaron la subsanación de sus ofertas a través del SEACE:</p>				
Nº	Nombre o razón social del postor	Descripción	Fecha y hora	Condición
<b>1</b>	<b>BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.</b>	Fecha y hora de la solicitud de subsanación	10/07/2023 23:21:25	Subsanado
		Fecha y hora de la subsanación	11/07/2023 15:54:30	
<b>2</b>	<b>GRUPO FEMAGE S.A.C.</b>	Fecha y hora de la solicitud de subsanación	10/07/2023 23:23:29	Subsanado
		Fecha y hora de la subsanación	11/07/2023 18:58:56	
<b>3</b>	<b>GRUPO JAGAM E.I.R.L.</b>	Fecha y hora de la solicitud de subsanación	10/07/2023 23:25:30	Subsanado
		Fecha y hora de la subsanación	11/07/2023 16:26:55	



Teniendo como resultado que los postores presentaron la respectiva subsanación, se continuara con la evaluación de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

6 Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El postor no cumple en acreditar el <b><u>Diámetro Interior (mm.)</u></b>, referido a los <b><u>TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=200MM x 6M y TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=160MM x 6M;</u></b> respectivamente, conforme indica la tabla que forma parte de las Especificaciones Técnicas Mínimas de las bases integradas.</li> <li>El postor no sustenta las especificaciones y características técnicas mínimas, referido al bien (<b><u>ANILLO DE JEBE P/TUBERIA D=200 MM y ANILLO DE JEBE P/TUBERIA D=160 MM</u></b>)</li> </ul> <p>Esto, conforme lo señala el numeral 4 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>
2	DISTRIBUIDORA VICKY EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>El postor vulnera lo dispuesto en el numeral 1.6. del capítulo I de la sección general de las bases integradas; referido a la <b><u>FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS</u></b>; donde señala, (...) <b><u>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.</u></b> Las ofertas se presentan foliadas.</p> <p>Esto, conforme lo dispone las bases estandarizadas aprobadas mediante <b><u>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD</u></b>, este último modificada por la <b><u>Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE</u></b>; con el cual se implementa las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente desde el 28/10/2022.</p>
3	GRUPO FEMAGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>El postor cumple en registrar la subsanación; Sin embargo, no cumple en corregir <b><u>La Nomenclatura</u></b> del procedimiento de selección; conforme se le indico en la CARTA N° 02-2023-MDSP/OEC, emitido a través del SE@CE; esto en conformidad a lo dispuesto en el literal <b><u>b)</u></b> del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; donde, señala que es subsanable, <b><u>La Nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;</u></b>"</p>
4	GRUPO JAGAM E.I.R.L.	<p>El postor cumple en registrar la subsanación; sin embargo, vulnera lo dispuesto en el numeral 1.6. Del capítulo I de la sección general de las bases integradas; referido a la <b><u>FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS</u></b>; donde señala, (...) <b><u>Los demás documentos deben ser visados por el postor.</u></b> (...)</p> <p>Esto, conforme lo dispone las bases estandarizadas aprobadas mediante <b><u>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD</u></b>, este último modificada por la <b><u>Resolución</u></b></p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**  
Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		<p><b>N° 210-2022-OSCE/PRE</b>; con el cual se implementa las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente desde el 28/10/2022.</p>
5	<b>INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL</b>	<p>El postor no cumple en acreditar el <b>Diámetro Interior (mm.)</b>, referido a los <b>TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=200MM x 6M y TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=160MM x 6M</b>; respectivamente, conforme indica la tabla que forma parte de las Especificaciones Técnicas Mínimas de las bases integradas.</p> <p>Esto, conforme lo señala el numeral 4 de la Sexta Disposición Complementaría Transitoria del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>
6	<b>GRUPO AM &amp; P RODRIGUEZ S.A.C.</b>	<p>El postor presenta en folios (20) Anexo N° 4; donde precisa, que, la entrega de los bienes en objeto de convocatoria será a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o suscripción del contrato (...)</p> <p>Al respecto, en las Especificaciones Técnicas Mínimas que forma parte de las bases integradas; indica una nota que precisa que <b>el CONTRATISTA, no argumentara la no entrega de la Orden de Compra, como pretexto para dar inicio la Ejecución Contractual</b>. Por lo que, se evidencia que existe información inexacto e incongruente a lo dispuesto en las bases integradas, siendo esta las reglas definitivas del procedimiento.</p>
7	<b>MIRANDA ROJAS YENIFER GAUDENCIA</b>	<p>El postor no cumple en acreditar el <b>Espesor (mm.) y Diámetro Interior (mm.)</b>, referido a los <b>TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=200MM x 6M y TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=160MM x 6M</b>; respectivamente, conforme indica la tabla que forma parte de las Especificaciones Técnicas Mínimas de las bases integradas.</p> <p>Esto, conforme lo señala el numeral 4 de la Sexta Disposición Complementaría Transitoria del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>
8	<b>DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El postor no cumple en acreditar el Diámetro Interior (mm.), referido a los <b>TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=200MM x 6M y TUBERIA PVC ISO 4435 UF, S-25. D=160MM x 6M</b>; respectivamente, conforme indica la tabla que forma parte de las Especificaciones Técnicas Mínimas de las bases integradas.</li><li>El postor no sustenta las especificaciones y características técnicas mínimas, referido al bien (<b>CACHIMBA PVC UF 45° DE 200 x 160 mm y CACHIMBA PVC UF 90° DE 200 x 160 mm</b>)</li></ul> <p>Esto, conforme lo señala el numeral 4 de la Sexta Disposición Complementaría Transitoria del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>
9	<b>CONSTRUCCION ES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C.</b>	<p>El postor vulnera lo dispuesto en el numeral 1.6. del capítulo I de la sección general de las bases integradas; referido a la <b>FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS</b>; donde señala, (...) <b>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto</b>. Las ofertas se presentan foliadas.</p> <p>Esto, conforme lo dispone las bases estandarizadas aprobadas mediante <b>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD</b>, este último modificada por la <b>Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE</b>; con el cual se implementa las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente desde el 28/10/2022.</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**  
Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<b>10</b>	<b>CONINSA CORP S.A.C.</b>	<p>El postor vulnera lo dispuesto en el numeral 1.6. del capítulo I de la sección general de las bases integradas; referido a la <b>FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS</b>; donde señala, (...) <b><u>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.</u></b> Las ofertas se presentan foliadas.</p> <p>Esto, conforme lo dispone las bases estandarizadas aprobadas mediante <b>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD</b>, este último modificada por la <b>Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE</b>; con el cual se implementa las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente desde el 28/10/2022.</p>
-----------	----------------------------	---

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Ítem(s) a los que postula</b>	
1	DAKER S.A.C.	UNICO	
2	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	UNICO	

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
<b>9.1</b>	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Valor Estimado S/ 112,068.80</b>	<b>% del valor Estimado</b>
		<b>Precio de su oferta</b>	
1	DAKER S.A.C.	<b>S/ 37,649.26</b>	33.59
2	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>S/ 103,756.00</b>	92.58

<b>10</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
<b>10.1</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	DAKER S.A.C.	
	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
	A. PRECIO		80 puntos
	B. PLAZO DE ENTREGA		20 puntos
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>10.2</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
	A. PRECIO		29.03 puntos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**  
 Órgano Encargado de las Contrataciones  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	B. PLAZO DE ENTREGA	20 puntos
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>49.03 PUNTOS</b>

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACION</b>				
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	<b>N° DE ORDEN DE PREL.</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Remype (+5%)</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
	1	DAKER S.A.C.	100	5	105 puntos
2	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	49.03	5	54.03 puntos	

<b>12</b>	<b>CALIFICACION</b>			
	Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y/o segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
	<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	DAKER S.A.C.	
		<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		<b>X</b>
	<b>12.2</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
		<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>	<b>CUMPLE</b>	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>X</b>	

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>	
	1	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES MULTIPLES CASAMAT-YOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	DE SER EL CASO:		
	Asimismo, el siguiente postor fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>	



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE PUERTO**

Órgano Encargado de las Contrataciones  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	1	DAKER S.A.C.	<p>El postor presenta documentación para acreditar la experiencia en la especialidad en folios () de su oferta; los mismos que a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Factura N° 1057, por el monto de S/ 8,916.31; el mismo que acredita con Estado de cuenta.</li><li>2. Factura N° 1020, por el monto de S/ 8,693.41; el mismo que acredita con Estado de cuenta.</li><li>3. Factura N° 1053, por el monto de S/ 5,603.40; el mismo que acredita con Estado de cuenta.</li><li>4. <b>Factura N° 344 de fecha 28/09/2021</b>, por el monto de \$ 5,015.40; el mismo que <b>acredita</b> con <u>Estado de cuenta y reporte de tipo de cambio de fecha 16/11/2021</u>. Sin embargo, el monto de acreditación del estado de cuenta no coincide con el monto de comprobante de pago; Así mismo, la fecha del reporte del tipo de cambio NO coincide con la fecha del comprobante de pago.</li></ol> <p>Por otro lado, para que sea válido solo el Comprobante de pago, debería contar con el sello de CANCELADO o PAGADO por el cliente, conforme lo dispone la <b>Resolución N° 0065-2018-TCE-S1</b>.</p>
--	---	--------------	---

14	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>El Órgano Encargado de las Contrataciones, da por aprobado el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas; de acuerdo con el análisis efectuado, siendo las 18:00 horas del 14 de julio de 2023, se culmina con los actos mencionados.</p>
----	---

15	<p><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p> <div data-bbox="695 1108 1008 1304"></div> <p><b>ECON. SILVA SERQUEN PATRICIA</b> Unidad de Logística (OEC)</p>
----	---